

12.

**ACUERDO N° 008** del 02 de mayo de 2023

**“POR EL CUAL SE AVALA LA SUPRESIÓN Y DESISTIMIENTO DE RENOVACIÓN REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, SEDE SOACHA - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que de acuerdo con el estudio de factibilidad elaborado por la Universidad Nacional de Colombia, se encuentra que en la provincia Sibató y Soacha donde opera la Tecnología en Desarrollo de Software, ubicada específicamente en el municipio de Soacha, el segundo programa de pregrado que mayor demanda actual y futura tienen es la Ingeniería en Desarrollo de Software; por lo cual los graduados de la educación secundaria tendrán dentro de sus preferencias de desarrollo profesional, la cualificación a nivel universitario en programas relacionados con la Ingeniería y/o la Administración y gestión Informática.

Que la mayor concentración de oportunidades laborales de nivel profesional de la Región del Sumapaz se ubica en el municipio de Soacha, que concentra un 66% de vacantes, especialmente para graduados en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Desarrollo de software, Administración de Empresas, Medicina, Enfermería, Licenciatura en Educación Básica y Derecho. De estos programas, el Desarrollo de Software y la Administración resulta ser el núcleo básico de conocimiento que cuenta con mayor demanda de estudiantes y que presenta un requerimiento laboral considerable por parte de los sectores productivos.

**ACUERDO N° 008 del 02 de mayo de 2023****"POR EL CUAL SE AVALA LA SUPRESIÓN Y DESISTIMIENTO DE RENOVACIÓN REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, SEDE SOACHA - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

Que el actual programa Tecnología en Desarrollo de Software abarca solo unos componentes correspondientes al nivel de formación a la que pertenece, que pueden potenciarse desde una apuesta profesional en el marco de la formación profesional en Ingeniería de Software, lo que permite ir más allá de la formación como tecnólogos, involucrando conocimientos específicos en planificación, organización, dirección, automatización y evaluación de los procesos de gestión de desarrollo de software.

Que el programa Tecnología en Desarrollo de Software ha efectuado mediciones acerca de la percepción de los estudiantes, profesores, graduados, directivos y administrativos para cada uno de los factores de calidad establecidos en los lineamientos de acreditación, cuyos resultados advierten importantes oportunidades de mejora asociados a la participación del programa en contextos internacionales con la debida gestión de alianzas y de redes globales, los procesos relacionados con los estudiantes, el fortalecimiento del equipo docente, entre otras necesidades.

Que las discusiones académicas y técnicas del Consejo de Facultad sugieren migrar del programa de nivel tecnológico al profesional Ingeniería de Software ya en oferta en la sede Soacha, de conformidad con los factores que se tuvieron presentes en el proceso de autoevaluación y los juicios de calidad generados, dada la trayectoria de la Facultad que acoge el nuevo programa, así como a la experiencia institucional en una apuesta por fortalecer su oferta a nivel profesional.

Que el programa académico Tecnología en Desarrollo de Software contó con registro SNIES No. 54698 y renovó registro calificado según resolución del Ministerio de Educación No. 05551 del 29 de marzo de 2016 con una vigencia de siete (7) años.

Que la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, mediante "*Informe para análisis decisional respecto de la supresión y desistimiento de renovación registro calificado del programa Tecnología en Desarrollo de Software, sede Soacha*" presentaron los argumentos técnicos y académicos, así como referencia de indicadores de cumplimiento del programa académico, para solicitar el desistimiento de la renovación del registro calificado, en virtud del Decreto 1330 de 2019.

Que es obligación de las instituciones de educación superior, cuando expira un registro calificado, presentar un plan de contingencia ante el Ministerio de Educación Nacional, en el cual la institución se compromete a mantener las condiciones de calidad con las cuales fue aprobado el programa, hasta que se gradúen todos los estudiantes matriculados al mismo.

Que en mérito de lo anterior:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. AVALAR** la supresión y desistimiento de renovación registro calificado del programa académico Tecnología en Desarrollo de Software, sede Soacha, código SNIES No. 54698 y resolución de renovación de registro calificado No. 05551 del 29 de marzo de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR** el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para la supresión y desistimiento de renovación registro calificado del programa académico Tecnología en Desarrollo de Software, sede Soacha.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

**ACUERDO N° 008** del 02 de mayo de 2023

**"POR EL CUAL SE AVALA LA SUPRESIÓN Y DESISTIMIENTO DE RENOVACIÓN  
REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN  
DESARROLLO DE SOFTWARE, SEDE SOACHA - UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA"**

Dado en Fusagasugá a los 02 días del mes de mayo de 2023.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Presidente Consejo Académico  
Rector Universidad de Cundinamarca



**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria Consejo Académico  
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Claudia Urazán Penagos.   
Directora de Autoevaluación y Acreditación.

Revisó: Jheny Lucía Cardona Ricard.   
Directora Jurídica. 

Víctor Hugo Londoño Aguirre.   
Vicerrector Académico.

Javier Hernando Gracia Gil.   
Decano Facultad de Ingeniería.

12-3-1